

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1419

17 de octubre de 2019

Presentado por el señor *Nazario Quiñones*

Referido a la Comisión de Turismo y Cultura

LEY

Para que se reconozca en Puerto Rico el mes de diciembre de cada año como el “Mes del Villancico Yaucano”; y, a su vez, designar la semana del 24 al 31 de diciembre como la “Semana del Villancico Yaucano”, con el propósito de promover a la Isla haciendo una distinción especial al prócer puertorriqueño Amaury Veray Torregrosa, y reconocer a Yauco como el Pueblo del Villancico Yaucano y de la Navidad Eterna; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según se desprende de las biografías publicadas sobre el ilustre Amaury Veray Torregrosa, éste nació en Yauco, Puerto Rico, el 14 de junio de 1922 y falleció el 30 de octubre de 1995 en Río Piedras, a sus 73 años. Actualmente, sus restos descansan en el Antiguo Cementerio Municipal de Yauco. Fue hijo del Dr. Francisco Veray Marín y de Margarita Torregrosa. Veray Torregrosa ha sido históricamente reconocido por varias composiciones de la música puertorriqueña, pero particularmente por la popularmente conocida canción “Villancico Yaucano”, la cual fue creada el 24 de diciembre de 1951. Esta fue la obra musical que le dio renombre mundial y así también se reconoció al pueblo de Yauco como el Pueblo del Villancico Yaucano. No obstante, Veray Torregrosa

compuso más obras de gran importancia y su desempeño en otras facetas de la música merecen ser igualmente apreciadas.

Amauty Veray inició desde temprana edad su formación en el campo de la música. Fue, además, un artista multifacético que se distinguió como pianista, profesor, escritor, compositor, intérprete, cantante, investigador, crítico e historiador de la música puertorriqueña. Sus primeros pasos como intérprete musical se desarrollaron en los novenarios y las misas de aguinaldo que se celebraban en el Colegio Nuestra Señora del Santísimo Rosario en Yauco. A la temprana edad de 16 años hizo sus primeras composiciones musicales tituladas “Canción de cuna” y “Estampa fúnebre”.

A sus 17 años emprendió funciones como maestro de un curso de apreciación de música para adultos en la Escuela Labra de Santurce, a la vez que estudiaba en la Universidad de Puerto Rico, en donde culminó un Bachillerato en Artes con concentración en idiomas en 1943. Eventualmente, fue becado para continuar sus estudios de música en *Longy School of Music* en el estado de Massachusetts. Sin embargo, se vio obligado a interrumpir los mismos para servir en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. Estando allí ingresó al Conservatorio de Nueva Inglaterra en 1946, graduándose con honores en 1949. Sus años en el Conservatorio rindieron frutos al alcanzar una especialidad en Teoría y Composición y una sub especialidad en Música Contemporánea. Durante su estancia en dicha institución, Veray Torregrosa tuvo la oportunidad de conocer a varios músicos de renombre que influenciaron en su carrera artística.

Eventualmente regresó a Puerto Rico y se destacó en distintas facetas, tales como profesor de música y director de coro. Fungió como compositor para la División de Educación de la Comunidad (DIVEDCO), adscrita al Departamento de Educación, en donde además creó composiciones musicales para un sinnúmero de películas de DIVEDCO, entre éstas, “Pedacito de tierra” (1952), “El puente” (1954), “Doña Julia” (1955) y “El de los cuatro cabos blancos” (1957). Además, formó parte de la facultad del Conservatorio de Puerto Rico, fue presidente del Departamento de Música del Ateneo Puertorriqueño entre 1953 y 1956.

En 1956, el Senado de Puerto Rico le otorgó la Beca Pablo Casals, con la que emprendió estudios en la Academia Nacional de Santa Cecilia en Roma, Italia. Establecido en Italia, prosiguió robusteciendo su carrera profesional instruyéndose como compositor con el musicólogo Ildebrando Pizzeti, el cual influyó sustancialmente en el carácter y estilo musical de Veray Torregrosa. Igualmente, la cultura italiana y el entorno de las distintas ciudades europeas, que tuvo la oportunidad de visitar durante su vida allí, le sirvieron de gran inspiración artística para sus subsecuentes obras.

Las manifestaciones artísticas de Amaury Veray Torregrosa abarcan diferentes áreas de las bellas artes. Éste realizó publicaciones notables en su labor como crítico, ensayista, investigador e historiador de la música puertorriqueña, entre las que figuran: "Tavárez y el tresillo elástico" (1954), "La misión social de la danza de Juan Morel Campos" (1959), "La obra pianística y la misión pedagógica de José Enrique Pedreira" (1960) y "Fernando Callejo Ferrer" (1962). Además, escribió innumerables artículos y redactó libretos. Como compositor, fue el autor de la música para las obras de teatro "La Carreta" y "María Soledad", al igual que produjo estilos clásicos musicales como "El niño de Aguadilla" (1954), los ballets "La Encantada" (1957) y "Canto a Filí Melé" (1959), por mencionar algunos. Más allá de la excepcional trayectoria profesional y su célebre composición del "Villancico Yaucano", Amaury Veray Torregrosa ha sido descrito como un excelente ser humano que se caracterizó por ser altruista.

Ante esto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio reconocer la admirable obra y legado de esta gran figura puertorriqueña, al designar el mes de diciembre de cada año como el "Mes del Villancico Yaucano". Asimismo, se designa la semana del 24 al 31 de diciembre como la "Semana del Villancico Yaucano".

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Artículo 1.- Se reconoce en Puerto Rico el mes de diciembre de cada año, como
- 2 el "Mes del Villancico Yaucano", y, a su vez, se designa la semana del 24 al 31 de

1 diciembre como la “Semana del Villancico Yaucano”, con el propósito de promover a
2 la Isla y hacer una distinción especial a Amaury Veray Torregrosa y a Yauco, como el
3 Pueblo del Villancico Yaucano y de la Navidad Eterna.

4 Artículo 2.- El Gobierno de Puerto Rico tendrá la responsabilidad de la
5 organización y el patrocinio de las actividades propias de la “Semana del Villancico
6 Yaucano”.

7 Artículo 3.- Cada año el Gobernador de Puerto Rico emitirá una proclama a
8 esos efectos y exhortará a todas las entidades, públicas y privadas, así como a la
9 ciudadanía en general, a unirse a la celebración de dicha semana y a organizar
10 actividades a tenor con el propósito de la misma.

11 Artículo 4.- Durante esta semana, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, así
12 como los demás organismos y entidades públicas de Puerto Rico, proporcionarán su
13 cooperación y apoyo en la promoción y celebración de las actividades que se realicen
14 en virtud de esta Ley.

15 Artículo 5.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su
16 aprobación.